

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de julio de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se crea el Curso de Experto en Dirección Deportiva .

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, presenta la propuesta de creación del **Curso de Experto en Dirección Deportiva**.

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación detallada Curso de Experto en Dirección Deportiva](#)

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN de 28/07/2011 sobre Licencias de Autoarchivo y Cesión de Derechos de Publicación en abierto (RUIdeRA).

PREÁMBULO

RUIdeRA (Repositorio Universitario Institucional de Recursos Abiertos) es el repositorio digital institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su finalidad es la difusión de la producción documental, bibliográfica, científica, administrativa e histórica de la UCLM dentro del marco legislativo de la propiedad intelectual y de la protección de datos personales.

Aparte de estos objetivos, la creación y contenido de este repositorio se hace necesario a la luz de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 junio 2011), entre cuyas novedades se establece la previsión sobre publicación en acceso abierto, disponiendo que todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada mayoritariamente con los Presupuestos Generales del Estado están obligados a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicaciones de investigación. Para su desarrollo, se encomienda a los agentes del Sistema el establecimiento de repositorios institucionales de acceso abierto. En concreto, el artículo 37 de esta norma, bajo el título "Difusión en acceso abierto", dispone:

"1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.

3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación."



Para hacer posible el cumplimiento de esta legislación básica, es preciso que nuestra Universidad ponga en funcionamiento el repositorio, que se ha denominado "RUIdeRA", estableciendo la necesaria protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores e investigadores cuyas obras nutrirán el repositorio.

Por lo que antecede, y con el fin de armonizar el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los autores con el procedimiento de incorporación de sus obras a RUIdeRA, se estima necesario llevar a cabo la formalización de las condiciones de difusión de las mismas por parte de la Universidad de Castilla-la Mancha. Dicha formalización se realizará, según los casos, bien en el momento de la incorporación de los objetos digitales a RUIdeRA mediante la aceptación del documento de licencia de autoarchivo (anexo I); bien en el acto de depósito o de incorporación retrospectiva, de la tesis doctoral o trabajo de investigación, mediante la cumplimentación por parte del interesado del documento de licencia (anexo II), quedando este documento incorporado al expediente que corresponda, como constancia y evidencia.

En definitiva, la Universidad de Castilla-La Mancha quiere ofrecer esta plataforma virtual para que los investigadores puedan dar a conocer su obra y de este modo contribuir a la más amplia difusión de la ciencia, la cultura y el conocimiento.

Por lo que, en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General en el art.38 de los Estatutos de la UCLM aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM nº107, de 24 de julio de 2003), se dicta esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 28 de julio de 2011
LA SECRETARIA GENERAL